



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Almaguer ha dictado Resolución de fecha 2 de junio de 2025, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2025 para la provisión de una plaza de Maquinista del Ayuntamiento de Corral de Almaguer como personal laboral fijo, plaza incluida en oferta de empleo público 2022 según acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7 de octubre de 2022 publicado en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 201 de 20/10/2022.

SEGUNDO: Disponer la publicación por el órgano competente, de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo conteniendo, como anexo único, la relación provisional nominal de personas aspirantes admitidas y excluidas, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de la causa de su exclusión. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR COMO PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA DE MAQUINISTA

Nº	APELLIDOS	INICIALES NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
1	ALCÁZAR MARTÍNEZ	MA	***2332**	ADMITIDO	
2	LOMINCHAR DURO	A	***5184**	EXCLUIDO	2
3	MARTÍNEZ CUESTA	PR	***1779**	ADMITIDO	
4	RODRIGUEZ MANCHEÑO	MA	***4389**	ADMITIDO	
5	SALCEDO LÓPEZ	J	***1501**	ADMITIDO	
6	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	B	***7449**	ADMITIDO	
7	SÁNCHEZ-CELEMÍN RODRÍGUEZ	LM	***4775**	ADMITIDO	

Motivos de exclusión:

1. No aporta Anexo I (Solicitud).
2. No aporta titulación exigida.
3. No aporta justificante de pago de la Tasa de examen.
4. No aporta fotocopia del DNI.
5. Solicitud Anexo I no firmada.
6. No aporta Anexo II (Declaración Responsable).
7. Anexo II no firmado.

TERCERO- De conformidad con lo establecido en la base sexta se establece un plazo de diez días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas provisionalmente puedan subsanar los defectos que motiven la exclusión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, y presentado en el Registro General de la Corporación, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo decretó y firma electrónicamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Corral de Almaguer".

Lo que se publica para general conocimiento

Corral de Almaguer, 2 de junio de 2025.-La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

N.º I.-2828